



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	9 de febrero de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	----------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	012	2014	01640	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

PROCESO ACUMULADO

05001	31	05	012	2016	00021	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MARTHA BENIGNA CALLE CALLE	Asistió
Apoderada de la demandante	MARÍA EDILMA GARCÉS YEPES	Asistió
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• MANPOWER DE COLOMBIA LTDA• PLÁSTICOS HITO S.A.S.	Asistieron
Apoderados y representantes legales de las demandada	<ul style="list-style-type: none">• LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA• LINA MARÍA FERNÁNDEZ MONTOYA• ANDRÉS FELIPE VILLEGAS• JUAN PABLO DE LOS REYES• DIANA PATRICIA RÍOS RODRÍGUEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO – APORTES AL SISTEMA – PENSIÓN DE VEJEZ	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

1. Se practica el interrogatorio de parte a la demandante y se escuchan testimonios

2. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:**

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 035 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a MANPOWER DE COLOMBIA LTDA y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra por MARTHA BENIGNA CALLE CALLE en las demandas tramitadas bajo los radicados 05001310501220140164000 y 05001310501220160002100

SEGUNDO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por pasiva, respecto a PLÁSTICOS HITO S.A.S por las razones indicadas en la parte considerativa de esta decisión.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a MARTHA BENIGNA CALLE CALLE se fijan agencias en derecho a favor de, en la suma de (\$300.000) para cada entidad.

CUARTO: De no ser apelada la presente decisión, **CONCEDER** el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la demandante.

3. RECURSO DE APELACIÓN

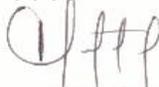
PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos.

CONCEDE RECURSO

Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consulta en favor de la demandante.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0f55c48268eadb991ccf0cef1561565c2254b4f226ecca01d322c6aed12bca**

Documento generado en 10/02/2023 05:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>